



transparencia

¿Qué se entiende por transparencia?

La transparencia es el marco jurídico, político, ético y organizativo de la administración pública que rige las actuaciones de todos los servidores públicos en Colombia. Lleva implícito el principio de publicidad consagrado en la Constitución Nacional que sustenta la función administrativa.

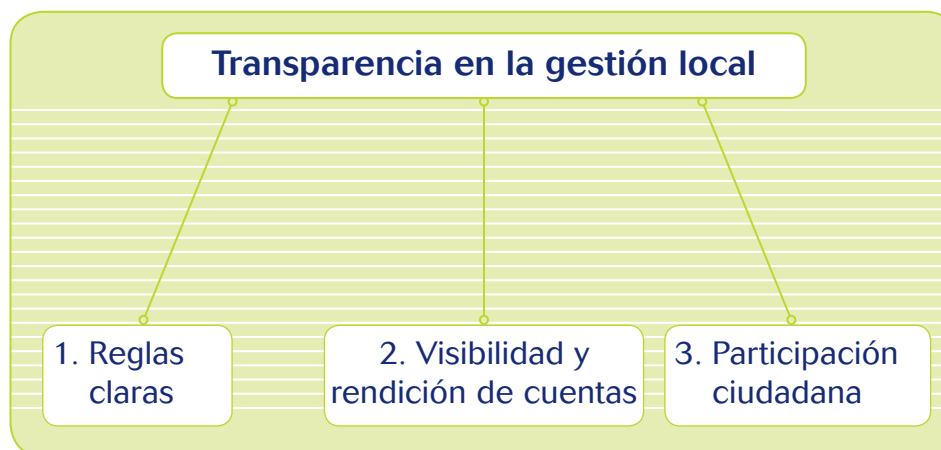
La transparencia se fundamenta también en los principios de debida gestión de los asuntos públicos y de los bienes públicos, en la integridad y en la obligación de rendir cuentas (Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción).



información permanente,

abc de la comprensible, transparencia completa y municipal oportuna

Ser transparente no es una opción del alcalde o alcaldesa, es una obligación constitucional y legal



Transparencia es aplicar reglas claras en todos los procesos de la gestión pública: decisión, planeación, ejecución y evaluación de planes, programas y resultados.

Transparencia es documentar cada una de las actuaciones del Estado, con el fin de permitir el ejercicio del derecho de todas las personas a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establezca expresamente la ley.

Transparencia es rendir cuentas a la ciudadanía sobre los procesos y resultados de la gestión municipal.

Transparencia es poner, a disposición del público en general, la información sobre las actuaciones de la administración, de manera permanente, comprensible, completa y oportuna.

Transparencia es un componente de la gobernabilidad. Implica gobernar expuesto, como en una vitrina, al escrutinio público.

La Transparencia es un medio – no un fin en sí mismo – para democratizar la relación entre la administración municipal y la sociedad. Por ello, es una condición de la participación y el control ciudadano.

Algunas normas relacionadas con la transparencia en la gestión municipal

- La Constitución Política. (Art. 20, 74, 209)
- Ley 57 de 1985 Publicidad de los actos y documentos oficiales. (Capítulo II Acceso ciudadano a los documentos)
- Ley 190 de 1995 Estatuto Anticorrupción. (Art. 55, 56, 57)
- Ley 489 de 1998 Sobre Organización y Funcionamiento de las entidades del orden nacional. (Art. 3, 16, 32, 33, 37).
- Ley 594 del 2000 Ley General de Archivos. (Art. 27, 28)
- Decreto 2170 de 2002 y 2434 de 2002 Reglamentario del Estatuto de Contratación Pública.
- Ley 850 de 2003 Veedurías Ciudadanas.
- Ley 1150 de 2007 Reforma a la Ley 80 sobre contratación pública.
- Decreto 1599 de 2005 Modelo Estándar de Control Interno.
- Ley 136 de 1994 Normas para la Modernización y Funcionamiento de los Municipios.
- Ley 152 de 1994 Orgánica del Plan de Desarrollo (modificada por la 290/1996).
- Ley 617 de 2000 Fortalecimiento de la Descentralización y Racionalización del Gasto Público.
- Ley 412 de 1997 Convención Interamericana contra la Corrupción (OEA 1996)
- Ley 970 de 2005 Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

Medidas para una gestión municipal transparente

alcance

Defina el alcance que la transparencia debe tener en su administración

1. **Incluya en el Plan de Desarrollo del Municipio** los criterios, programas y metas que marcarán la ruta de la transparencia de su gestión. **Establezca metas cuantificables en términos de resultados.**
2. **Haga los ajustes institucionales** que sean necesarios para garantizar que el municipio cuente con los sistemas, procesos y procedimientos que permitan una gestión más transparente.
3. **Diseñe un plan de comunicaciones de los actos de su administración**, tanto hacia el interior de la administración como hacia los distintos públicos. Le ayudará a no dispersar las acciones comunicativas: boletines y ruedas de prensa, folletos, radio, televisión, sitio web, periódicos, carteleros, buzones de sugerencias, campañas, reuniones, foros, seminarios, talleres, capacitación, mesas de trabajo, audiencias públicas, ferias de la gestión, etc. Las comunicaciones en el municipio deben estar al servicio del proceso de fortalecimiento del sentido de lo público.
4. **Exponga de manera pública y permanente** los resultados de la evaluación y seguimiento del Plan de Desarrollo Municipal y del Plan de Ordenamiento Territorial.
5. **Del liderazgo y ejemplo** del alcalde o alcaldesa dependen los resultados de un gobierno transparente. Si no existe la voluntad política y el compromiso ético de la cabeza difícilmente se podrá alcanzar una gestión transparente.



reglas

Aplique reglas claras que generen confianza sobre su administración

Esto significa reglas definidas previamente y divulgadas entre la ciudadanía

1. **Garantice una gestión pública de calidad**, que incorpore en el desarrollo de la gestión conceptos de eficiencia, calidad y transparencia.
2. **Simplifique los procedimientos administrativos** con el fin de facilitar el acceso de la ciudadanía a los funcionarios encargados de la adopción de decisiones.

3. **Promueva y aplique una contratación pública imparcial**, en igualdad de oportunidades, respetando el debido proceso y la selección objetiva de los contratistas, aun en la adjudicación directa.
4. **Vincule a la administración a los mejores funcionarios**, garantizando la transparencia e igualdad de oportunidades para seleccionar por sus méritos a los aspirantes a los cargos de libre nombramiento y remoción.
5. **Promueva o fortalezca el Sistema de Control Interno** como mecanismo de autocontrol a la gestión. Es muy importante que el jefe(a) de la oficina de control interno sea seleccionado con criterios de mérito.



acceso

Garantice a la ciudadanía el acceso a la información pública y ríndale cuentas

La ciudadanía tiene el derecho de contar con información pública de calidad, completa, confiable, veraz, oportuna, pertinente y siempre disponible

1. **Asegúrese, por todos los medios disponibles, de que cualquier persona y los distintos actores privados y públicos disponen de un efectivo y permanente acceso a la información** de la alcaldía y de las entidades descentralizadas. En particular, información sobre la organización, el funcionamiento y los procesos de adopción de decisiones de la administración municipal (Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción).
2. **Disponga de sistemas y herramientas para el registro, manejo, uso y divulgación de la información** sobre su gestión y los resultados alcanzados en la ejecución del Plan de Desarrollo. En particular, asegúrese de contar con sistemas seguros para la gestión contable, financiera y administrativa.

Una herramienta a su alcance para entregar a la ciudadanía información es la web. La Agenda de Conectividad del Ministerio de Comunicaciones -www.agenda.gov.co- ofrece a los municipios:

- Sitios web para que las alcaldías, otras entidades estatales municipales y las organizaciones generen instancias de participación ciudadana y publiquen cotidianamente información.



- Apoyo para el alojamiento del sitio, capacitación a los funcionarios en su alimentación y conectividad de banda ancha.
 - Una herramienta de ambiente web para el seguimiento participativo a las metas del milenio.
3. **Tenga presente que el derecho de petición está protegido constitucionalmente.** El ciudadano no tiene que invocarlo expresamente y por escrito para que se entienda presentado. Toda solicitud formal, así sea verbal, de un ciudadano o ciudadana a la administración, debe entenderse como una petición respetuosa como lo establece el artículo 23 de la Constitución Nacional.
 4. **La rendición de cuentas es una obligación.** Es obligación de los gobernantes y los funcionarios **informar** sobre sus decisiones y **justificarlas**, argumentándolas en público, y es derecho y deber de la ciudadanía **sancionar o premiar** a los gobernantes y a los servidores públicos.
 5. **Aproveche la información de la rendición de la cuenta fiscal anual que presenta a la Contraloría Departamental o Municipal** para la rendición de cuentas a la ciudadanía.

participación

Promueva la participación y el control ciudadano

1. **Vincule a las comunidades en los procesos de elaboración del Plan de Desarrollo Municipal y a la consulta o concertación del presupuesto.** Existen instancias formales de participación ciudadana como el Consejo Municipal de Planeación, órgano consultivo y de seguimiento del Plan de Desarrollo Municipal; el Consejo Municipal de Desarrollo Rural y el Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial.
2. **Respete, promueva y proteja la libertad** de buscar, recibir, publicar y difundir información relativa a la corrupción.
3. **Mantenga funcionando los canales de Quejas y Reclamos.** Son un mecanismo para facilitar el derecho al control ciudadano y para aplicar correctivos en la gestión.
4. **Participe en el Índice de Transparencia Municipal** que mide periódicamente los esfuerzos que su gobierno realiza para alcanzar una gestión transparente.

